



*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado "CDS Formación Profesional y Deportiva" de Cáceres, por traslado de las instalaciones. (2023063242)*

Concluido el expediente, iniciado a instancia de la representación de la titularidad para declarar la extinción, por traslado de instalaciones, de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida al centro docente privado "CDS Formación Profesional y Deportiva" de Cáceres, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 15 de septiembre de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional del siguiente tener literal:

RESUELVO:

**"Primero.** Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de Formación Profesional "CDS Formación Profesional y Deportiva" de Cáceres, por traslado de las instalaciones a la nueva ubicación en la Avda. de la Universidad, 1, CP 10003, de Cáceres, lo que dará lugar a una nueva autorización administrativa.

**Segundo.** La extinción de la autorización administrativa surtiría efectos desde el curso académico 2023/2024. La Administración educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, 18 de septiembre de 2023.

La Secretaria General de Educación y  
Formación Profesional,  
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA